

RESOLUCIÓN N° 941/07

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA DEFINICIÓN DE BOSQUE PARA LOS PROYECTO DE CAPTURA/REDUCCIÓN DE CARBONO.

Asunción, 26 de junio de 2007

VISTO: La Ley N° 251/93 " Que aprueba el Convenio sobre Cambio Climático , adoptado durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo - Cumbre para la Tierra .-celebrado en la ciudad de Río de Janeiro , Brasil , el cual tiene entre sus objetivos lograr la estabilización de las concentraciones de los Gases de Efecto Invernadero en la Atmósfera a un nivel que impida interferencias antropicas peligrosas en el sistema climático , asegurando que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitiendo que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible ,y,

La Ley N° 1447/99 "Que ratifica el Protocolo de Kyoto sobre Cambios Climáticos", el cual en su artículo 12° se establece los denominados "Mecanismos para un Desarrollo Limpio "(MDL), mecanismos que utiliza las herramientas den mercado para hacer frente al cambio climático global, y,

El Decreto N° 14943/01 "Por la cual de implementa el Programa Nacional de Cambio Climático ", como instancia ejecutiva de la política nacional sobre el cambio climático y se asignen funciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de definir Bosque para la ejecución de los proyectos de captura /reducción de carbono, y,

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1561/00;

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer en el ámbito de la Oficina Nacional de Mecanismo de Desarrollo Limpio. Dependiente de la Secretearía del Ambiente, la definición de Bosque para la Elaboración de Proyectos de Captura /Reducción de carbono.

Artículo 2°: Acorde con la decisión 9CP9, se recomienda tomar los siguientes valores para la definición nacional de bosques para el desarrollo de proyectos en el marco del Mecanismos de Desarrollo Limpio en Paraguay:

- * Área mínima: 0.5 hectáreas.
- * Cobertura de copa. 25%.
- * Altura a la edad de madurez: 5 metros.

Artículo 3°: Comuníquese a quién corresponda, y luego, archívese.

Arq. Carlos Antonio López Dose

Secretario Ejecutivo. Ministro

Lic. Jorge Rivas Quevedo
Secretario General